



Tabla de Contenido

1. Contexto y Justificación
2. Objetivo general y específicos de la evaluación
3. Metodología
4. Preguntas clave de evaluación
5. Servicios y actividades requeridas de la consultoría
6. Productos esperados de la consultoría
7. Perfil de los del Consultor

Propuesta Preliminar

Términos de Referencia para la Evaluación a la Inversión del 4% dedicado a Programas educativos, de género y salud, establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en el período 2008-2020



Tabla de Contenido

1. Contexto y Justificación	3
2. Objetivo general y específicos de la evaluación.....	5
3. Metodología.....	5
4. Preguntas claves la de evaluación.....	6
5. Servicios y actividades requerida de la consultoría.....	7
6. Productos esperados de la consultoría.....	7
7. Perfil técnico del Consultor/a.....	8
8. Presentación de Candidatos/as.....	8



I. Contexto y Justificación

La Constitución de la República Dominicana establece que, es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas (Capítulo II, Art. Artículo 8. Sobre la Función esencial del Estado).

En aplicación de este mandato constitucional, en el ámbito municipal, los ayuntamientos son los organismos encargados de promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

En ese sentido, los Gobiernos Locales tienen un papel fundamental, a los fines de potencializar la transversalidad de la igualdad de género en sus lineamientos de políticas, de manera articulada con el gobierno central y la sociedad civil.

La Ley No.86-99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer, como organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres (Art.1); plantea dentro de sus atribuciones asignadas aquellas relacionadas con temas de normativas y rectoría, destacando las relacionadas con la función de: definir las normas y políticas correspondientes y establecer los mecanismos necesarios para operativizar el compromiso del Estado con la erradicación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer.

Por otro lado, la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios está enmarcada en el respeto a un conjunto de principios entre los que se encuentra la equidad de género: “En el ejercicio de las competencias los ayuntamientos deberán tener como un principio transversal la equidad de género, en cuanto a garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades para la mujer en todas sus iniciativas”.

En su Artículo 368 resalta el enfoque de Género y establece que los ayuntamientos en sus resoluciones, actuaciones y procedimientos deben contemplar la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%. En todos los ayuntamientos se creará una comisión permanente de género, la cual



además podrá atender asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes. En su único párrafo manda a que, en aquellos municipios donde el puesto de vicesíndico/a esté desempeñado por una mujer, estará entre sus atribuciones la gestión de las políticas y desarrollo de las actuaciones de género.

El presupuesto público es el instrumento básico que refleja las prioridades de la política en sus diversas vertientes. Por ello, el análisis presupuestario desde la perspectiva de género permite evaluar el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en las políticas públicas.

En República Dominicana la primera experiencia de asignación de presupuesto a las actividades de género está contemplada en Ley del Distrito y los Municipios, No. 176-07. En su Artículo 21 sobre los Destino de los Fondos, establece que los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición, en literal d asigna el 4% a programas educativos, de género y salud.

Además, la referida ley en el artículo 238, sobre los principios del Presupuesto Participativo Municipal indica que se debe garantizar el principio de equidad de género tanto en la participación como en la inversión.

Luego de diecisiete (17) años de promulgada está ley, se hace necesario analizar la distribución y ejecución de este presupuesto y conocer los resultados de la aplicación de esta medida de política pública. Pero además indagar sobre los obstáculos y resistencias para su debida aplicación, así como, destacar los logros obtenidos y las oportunidades que representa este mecanismo de financiamiento para las políticas de igualdad de género en los territorios.

II. Objetivo general

Analizar la inversión y ejecución de la asignación presupuestaria del 4% destinado a los programas educativos, de género y salud, con énfasis en el componente de género, su contribución en el fortalecimiento de la institucionalidad de género, al empoderamiento de las mujeres, la reducción de la violencia y la participación política de las mujeres en el territorio e identificar los desafíos para su efectiva implementación y rendición de cuentas en el periodo 2008-2020; basado en los principios establecidos en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

2.1. Objetivos específicos

- Identificar dentro de los documentos normativos internos los posibles nudos para la adecuada implementación de este del componente de género de la Ley 196-07.
-



Identificar los mecanismos y normativas internas de los ayuntamientos para la designación del 4% a los programas educativos, de género y salud, así como los posibles nudos que dificultan esa implementación.

- Identificar los programas y acciones de género planificados y presupuestados en los ayuntamientos en el periodo 2008-2020 y su nivel de ejecución.
- Determinar el nivel de inversión, el alcance, los obstáculos y la rendición de cuentas que se tienen a nivel territorial para implementar programas de género en el marco de lo estipulado por la Ley No.176-07.
- Desarrollar recomendaciones orientadas a fortalecer la capacidad de los ayuntamientos para una efectiva designación, implementación y rendición de cuentas del 4% y su correspondiente partida para programas de género.

III. Metodología

Para el abordaje de esta evaluación se propone un enfoque metodológico mixto, cuantitativo y cualitativo. A partir de un análisis documental sobre los principales avances en la ejecución del 4% en el componente de género. Secciones de trabajo con los responsables de planificación y ejecución del presupuesto, así como con también con integrantes de la sala capitular para identificar y analizar otros elementos de análisis cualitativo que ayuden a responder a las preguntas de la evaluación.

Se espera que la evaluación pueda dar respuesta al objetivo general y a los objetivos específicos además dar cuenta de los avances y limitaciones a nivel institucional, del cumplimiento general de los resultados esperados por la ejecución del 4% planificados, y un análisis a profundidad de las áreas temáticas claves de la transversalidad de género en los ayuntamientos. La evaluación estará basada sobre una metodología que incluya el enfoque de igualdad de género en todo el proceso de la evaluación.

3.2. Geográfico: Nacional, Provincial y Municipal

Se procurara obtener una muestra que sea representativa a nivel, Nacional, Regional, Provincial y Municipal.

3.3. Unidad de Análisis



Los ayuntamientos se constituyen en la unidad de análisis de la evaluación. En este marco, la evaluación también analizará el rol y fortalecimiento de los mecanismos de género, como uno de los factores que inciden en la correcta implementación del 4%. Así como, los desafíos para su implementación, su contribución en el fortalecimiento de la institucionalidad de género, empoderamiento económico de las mujeres, reducción de la violencia y la participación política de las mujeres en el territorio.

Para la selección de los ayuntamientos se establecerán criterios que nos permitirán identificar a cuáles ayuntamientos se investigarán.

IV. Preguntas claves de la evaluación

¿Cuál ha sido el grado de avance implementación del 4% destinado a los programas de género?

¿Qué factores (positivos y negativos) han incidido en el grado de implementación?

¿Cuál han sido las iniciativas implementadas por los mecanismos de género en función de la asignación presupuestaria del 4%?

¿En qué medida la ejecución del 4% ha contribuido a mejorar la situación de las mujeres en los municipios?

¿A la luz de lo anterior, cuáles son las estrategias que deberían implementarse para una eficiente y efectiva implementación del 4% desde una perspectiva de género?

¿En qué medida el 4% ha contribuido a institucionalizar el enfoque de igualdad de género en los ayuntamientos?

¿Entre los distintos factores, cuál ha sido la incidencia específica del ayuntamiento como ente ejecutor del 4%?

¿A la luz de lo anterior, cuáles acciones estratégicas deberían priorizarse para que los ayuntamientos y que mecanismos institucionales tengan una eficiente y efectiva implementación del 4%?

¿Identificación de indicadores que permita visibilizar los logros de la inversión del 4% en términos de igualdad?

V. Servicios y actividades requeridas



El o la consultora deberá presentar una propuesta técnica metodológica, económica y calendario ejecución que incluya las siguientes actividades:

- Cronograma de las actividades.
- Participar en reuniones de seguimiento con el equipo de la Dirección de Coordinación Intersectorial del MMujer.
- Realizar visitar, encuentros u otras actividades necesarias para recabar la información en los ayuntamientos.
- Coordinar reuniones con otras entidades que resulten de interés para el levantamiento y análisis de la información.
- Elaborar informes de avance.
- Diseñar herramientas para la recolección de las informaciones.
- Todas las que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la consultoría.

VI. Productos de la consultoría

6.1. Se entregarán dos informes de consultoría

- Informe preliminar de la evaluación para la revisión y aprobación por parte del personal técnico y directivo del Ministerio de la Mujer conformado para el seguimiento a la consultoría que incluya:
- Valoración sobre el uso y destino de 4%, con énfasis en la partida de género.
- Recomendaciones a partir de los resultados de la evaluación de cómo implementar el 4% en las acciones que contribuyan a fortalecer la institucionalización de género en los ayuntamientos.
- Valoración de la contribución del 4% en el cumplimiento de los componentes es de género en la Ley 196-07. En la contribución en el fortalecimiento de la institucionalidad de género, empoderamiento económico de las mujeres, reducción de la violencia y la participación política de las mujeres en el territorio e identificar los desafíos para su efectiva implementación.
- Plan de acción concreta y factible para la implementación de las recomendaciones para fortalecer la aplicación de la asignación de género en los ayuntamientos.



- **Apoyo en actividades de socialización:** adicionalmente el/la consultora deberá colaborar con el Equipo técnico del Ministerio de la Mujer para socializar los resultados de la evaluación con el personal técnico del Ministerio de la Mujer y los ayuntamientos.

6.2. Niveles de aprobación

- Revisar el informe preliminar integrar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el equipo de consultoría en la versión final del informe.
- Verificar que el informe final de la consultoría cumpla con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia.

VII. Condiciones generales de la consultoría

7.1. Duración: La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses de trabajo.

7.2. Inicio de la consultoría: La fecha estimada de comienzo de la misión a partir de la firma del contrato.

VIII. Perfil del consultor/a

8.1. Preparación a académica

Profesional del área de Ciencias Sociales, Ciencia Política, Economía, Sociología, Estadísticas, Políticas Públicas.

8.2 Experiencia de Investigación

- El o la consultora debe tener al menos cinco años de experiencia en investigación, análisis y evaluación de políticas públicas desde una perspectiva de género.
- Experiencia en el tema de género y municipalidad.

8.3. Otras habilidades y experiencias

- Conocimiento sobre la gestión municipal en la República Dominicana.
- Experiencia en elaboración de informes técnicos.
- Experiencia en diseño de herramientas de recolección de información y procesamiento de datos.
- Habilidades de redacción



- Habilidades de comunicación

IX. Presentación de candidaturas

Las instituciones o personas interesadas deben presentar propuestas en sobre cerrado al departamento de compras del Ministerio de la Mujer con los siguientes requerimientos:

- Propuesta metodológica, técnica y económica.
- Currículum
- Carta de motivación.
- Identificación personal.

9.1. Plazo para presentar candidaturas

El plazo de recepción de candidaturas vence en la fecha (DD/MM/AA) a las HORA

Todas las candidaturas se considerarán estrictamente confidenciales.

Serán consideradas y eventualmente contactadas únicamente las personas que hayan sido preseleccionadas.

Para más información por favor contactar:

Departamento de Compras Ministerio de la Mujer